

## II. DATOS ACADÉMICOS Y CULTURALES

- a) Títulos universitarios o superiores: .....
- b) Cursos y estudios de carácter general: .....
- c) Cursos y estudios sobre Administración Pública: .....

## III. DATOS PROFESIONALES

- a) Cuerpo o Cuerpos a que pertenece y fecha de ingreso en los mismos: .....
- b) Número de Registro de Personal: .....
- c) Ministerio en que está destinado: .....
- d) Años de servicio prestados a la Administración: .....
- e) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad y antigüedad en el mismo: .....
- f) Otros datos que considere oportuno alegar el interesado: .....

## IV. CURSO O CURSOS A LOS QUE DESEA ASISTIR POR ORDEN DE PREFERENCIA

1.º Curso (1) ..... de ..... al ..... de ..... de 1968.

3.º Curso (1) ..... de ..... al ..... de ..... de 1968.

Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr.: Director de la Escuela Nacional de Administración Pública—Alcalá de Henares.

(1) Indíquese, por orden de preferencia, el curso o cursos a los que desea asistir, señalando, en su caso, los motivos que determinan dicha preferencia.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de octubre de 1968 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso interpuesto por don Francisco Pardo Arquer.*

Ilmo. Sr.: En el recurso interpuesto por don Francisco Pardo Arquer contra resolución de este Ministerio, de fecha 14 de marzo de 1967, la Sala Quinta del Tribunal Supremo dictó sentencia el 6 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Pardo Arquer contra Resolución de la Dirección General de Justicia de catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que agotando la vía administrativa desestimó la petición del demandante sobre oboño de antigüedad de servicios en el Cuerpo de Médicos Forenses, cuyo acto administrativo confirmamos por estar ajustado a derechos, absolviendo de la demanda a la Administración sin expresa condena de costas.»

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de aquella jurisdicción, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 23 de octubre de 1968 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por el Banco de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 17 de septiembre de este año, formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Banco de Santander, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de haberse superado los índices

de frecuencia y de volumen de contratación de dichas acciones durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa,

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Banco de Santander, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de octubre de 1968 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las acciones del «Banco Urquijo, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de fecha 21 de septiembre de este año, formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, a la que se adjunta certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación de dichas acciones durante los años 1967 y 1968 en la citada Bolsa, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Banco Urquijo, S. A.».

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las acciones emitidas por «Banco Urquijo, S. A.» se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de don Pablo Heras Hernández, don Antonio Moyano Reina y don Rudolf María Lagrilleire, cuyos últimos domicilios conocidos fueron respectivamente en Narciso Serra, número 5, segundo; Doctor Fleming, número 50, de Madrid, y el último súbdito belga, sin domicilio conocido, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de octubre de 1968, al conocer del expediente número 309/66, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número primero, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de un automóvil «Mercedes-Benz», matrícula M-472.042, valorado en 400.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Pablo Heras Hernández, don Antonio Moyano Reina y don Rudolf María Lagrilleire, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados.

3.º Declarar que en los responsables señores Heras Hernández y Moyano Reina se estima la circunstancia modificativa de la responsabilidad, agravante décima del artículo 18 por habitualidad en la comisión de hechos análogos.

4.º Imponer las multas siguientes:

Don Pablo Heras Hernández.—Base: 133.333,33 pesetas. Tipo: 600 por 100. Sanción: 780.000 pesetas. Sustitución del comiso: 133.333,33 pesetas.

Don Antonio Moyano Reina.—Base: 133.333,33 pesetas. Tipo: 600 por 100. Sanción: 780.000 pesetas. Sustitución del comiso: 133.333,33 pesetas.

Don Rudolf María Lagrilleire.—Base: 133.333,34 pesetas. Tipo: 467 por 100. Sanción: 622.667 pesetas. Sustitución del comiso: 133.333,34 pesetas.

Totales.—Base: 400.000 pesetas. Sanción: 2.182.667 pesetas. Sustitución del comiso: 400.000 pesetas.

5.º Disponer la devolución del automóvil aprehendido a doña Asunción Manuela Hilaria Tort, heredera universal de don Luis Ferrer López, al haber quedado demostrado que fue comprador de buena fe del mencionado vehículo.

Dicha devolución será previo pago de Derechos y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

6.º Exigir en sustitución del comiso del automóvil objeto de la infracción su valor, cifrado en 400.000 pesetas, a ingresar según se indica en el pronunciamiento cuarto.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de octubre de 1968.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—5.753-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Nuevo acceso a Córdoba por la carretera C-431 de Córdoba a Sevilla, por el Guadalquivir, p. k. 0,000 al 2,373» (término municipal de Córdoba). Expediente 129-B.*

Estando incluidas las obras de «Nuevo acceso a Córdoba por la carretera C-431 de Córdoba a Sevilla, por el Guadalquivir, punto kilométrico 0,000 al 2,373» (término municipal de Córdoba), en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, y declaradas de urgencia, a efectos de expropiación por el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal, y en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la siguiente finca:

Finca número 1: «Firga y Construcciones, S. A.», 955,50 metros cuadrados.

Dicho titular, a quien será notificado el presente edicto de forma reglamentaria, deberá encontrarse en el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, desde donde se partirá hacia la finca, a las diez de la mañana del lunes, 11 de noviembre, del corriente año.

Dicho titular afectado podrá hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa; deberá comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad y con el último recibo de la contribución que satisface; si desea actuar por medio de representante deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Córdoba, 28 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Andrés S. Cruz.—5.762-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de octubre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 25 de octubre de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15141, primera columna, en la provincia de Santander, entre los párrafos primero y segundo debe figurar el siguiente, indebidamente omitido:

«Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Torrelavega, el que quedará con Dirección sin curso y quince unidades (ocho de niños, seis de niñas y una de parvulos).»

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público haber sido cancelados seis permisos de investigación minera.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que han sido cancelados por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 10.533. «Mantecona Cuarta». Estaño. 459. San Vicente de Alcántara.
- 10.692. «María Luisa». Hierro. 30. Fuentes de León (Badajoz) y Cumbres Mayores (Huelva).
- 11.228. «San José». Plomo. 294. Villagarcía de la Torre e Higuera de Llerena.
- 11.230. «Carmina». Plomo. 60. Malcocinado y Azuaga.
- 11.243. «Anabel». Estaño y wolfram. 155. Mérida.
- 11.245. «Segunda Anabel». Estaño y wolfram. 121. Mérida.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial, Sección Minas, avenida del General Varela, número 12.

Badajoz, 21 de agosto de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, Fernando Caballero de Rodas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber: Que ha sido cancelado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado c), párrafo segundo, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 11.921. Nombre: «Lolita». Mineral: Bismuto. Hectáreas: 12. Término municipal: Villanueva de Córdoba.

Lo que se hace público haciendo constar que el terreno que comprendía este permiso de investigación está dentro de la zona en la que por resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1966, quedaba suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias, excepto rocas bituminosas, carbón y minerales radiactivos.

Córdoba, 10 de agosto de 1968.—El Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a 25 KV. a E. T. Berna.

Final de la misma: En la E. T. «Roser» (75 KVA.), que suministrará energía eléctrica a don Jaime Roser Larramaine.

Término municipal: Cassá de la Selva.